

## “BECA M<sup>a</sup> CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”

### II CONVOCATORIA · CURSO 2009/2010

*“La Fundación María Cristina Masaveu Peterson promueve la formación integral, humana y profesional de la juventud”*

El reconocimiento a la excelencia académica procura incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana. Con este objetivo, la Fundación presenta su segunda convocatoria de “Becas María Cristina Masaveu Peterson” a la Excelencia Académica dentro de su Programa de Formación 2009-2010. Beca concebida con “vocación de seguimiento” y que pretende amparar la trayectoria académica de aquellos jóvenes asturianos con vocación universitaria, que acrediten un alto rendimiento académico. Becas para licenciaturas que se imparten en el Principado y para aquellas que no se ofrecen en la Comunidad Autónoma.

## BASES DE CONVOCATORIA

Programa de Formación Universitaria Fundación María Cristina Masaveu Peterson

### 1. OBJETO

La presente convocatoria tiene por objeto fijar las bases para la concesión de ayudas a la excelencia académica para el curso académico 2009/2010, por la Fundación María Cristina Masaveu Peterson. Asimismo la presente convocatoria busca el reconocimiento a la excelencia académica procurando incentivar la dedicación y empeño de los estudiantes en alcanzar la excelencia en el aprendizaje y en la formación profesional y humana.

### 2. MODALIDADES

La ayuda podrá comprender los siguientes componentes:

- Ayuda para el pago de los gastos ocasionados por razón de los precios públicos por prestación de servicios académicos.
- Ayuda para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, que se diversificará con arreglo a criterios establecidos por la Fundación.

### 3. CONDICIONES DE LOS/LAS SOLICITANTES

- Ser natural y vecino del Principado de Asturias, o residir como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la solicitud de la beca.
- Estar matriculado/a en el primer o segundo ciclo de los estudios oficiales impartidos en la Universidad de Oviedo en el curso académico 2009/2010 o estar matriculado en estudios oficiales impartidos por otra universidad española que no están ofertadas en la comunidad autónoma.
- Cumplir los REQUISITOS ACADÉMICOS que se detallan en los siguientes apartados:

#### **p.a** Estudiantes matriculados en el curso 2009/2010, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- Haber obtenido en la Prueba de Acceso a la Universidad PAU, en la convocatoria de junio, año 2009, una calificación superior a 9 puntos.
- Nota media de las calificaciones de 1º y 2º de Bachillerato superior a 9,5.

#### **p.b** Estudiantes matriculados en el curso 2009/2010, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias.

- Nota media mínima de las asignaturas de curso 2008/2009, según el campo científico deberá ser de:

- 9 carreras de Humanidades, Ciencias Sociales y Jurídicas.
- 8 ciencias Experimentales y Ciencias de la Salud.
- 7 Técnicas.

*NOTA: para el cálculo de la nota media a que se refiere el artículo anterior se aplicarán las reglas a las que están sujetas las becas del MEC (Fecha de publicación BOE: 14 de julio de 2007), que se explican en el ANEXO\_III de estas bases.*

#### **p.c** Estudiantes becados con la Beca M<sup>a</sup> Cristina Masaveu Peterson a la Excelencia Académica, que deseen solicitarla de nuevo para esta nueva convocatoria curso 2009/2010.

- Haber cumplido con las obligaciones adquiridas con la ACEPTACIÓN DE LA BECA de la anterior convocatoria, curso 2008/2009.

### 4. LIMITACIONES

Estas ayudas no podrán concederse a:

- Los/las alumnos/as que hayan cambiado de estudios cuando dicho cambio suponga la pérdida de uno o más cursos en su carrera universitaria. No se consideran cambios de estudios las adaptaciones a nuevos planes de las mismas enseñanzas, debiendo el/la alumno/a, en todo caso, cumplir los requisitos académicos establecidos en la presente convocatoria.
- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

### 5. SOLICITUDES

- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se ajustarán (según el tipo de solicitante) al modelo de solicitud que figura como "ANEXO I" (solicitantes **p.a** y **p.b**) y al modelo de solicitud "ANEXO II" (solicitante **p.c**) de la presente resolución. Ambos impresos de solicitud se hallarán a disposición de los/las interesados/as en la web de la Fundación. ([www.fundacioncristinamasaveu.org](http://www.fundacioncristinamasaveu.org))



“BECA Mª CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”  
CURSO 2009/2010

- El impreso de solicitud deberá ser debidamente cumplimentado desde la página web (www.fundacioncristinamasaveu.org) de la Fundación e impreso en papel formato A4 (210 mm ancho / 297 mm alto). Este documento deberá adjuntarse al dossier de solicitud como portada del resto de la documentación solicitada. Y deberá incorporar la firma original y fotografía del solicitante.

- El DOSSIER DE SOLICITUD deberá ser enviado exclusivamente por correo certificado a la siguiente dirección postal:

FUNDACIÓN MARÍA CRISTINA MASAVEU PETERSON  
“BECAS Mª CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADÉMICA”  
Apdo. correos 105 · 33200 · Gijón · Principado de Asturias

- Plazo de presentación de solicitudes: 1 al 31 de octubre 2009.
- Los datos recogidos en el proceso de selección de esta convocatoria de Becas serán utilizados con la finalidad, en la forma y con las limitaciones y derechos que recoge la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal dentro del marco de la Legislación española.
- Los datos facilitados por los solicitantes de las becas serán incorporados al fichero con el nombre "BECARIOS E INVESTIGADORES" de carácter personal del que es responsable la Fundación, donde serán conservados en territorio español de forma confidencial.

- La Fundación queda autorizada por el solicitante de la beca a hacer uso de los datos personales que del mismo dispone y a efectuar con ellos el tratamiento informático necesario para el cumplimiento de sus fines fundacionales y para la finalidad de las becas convocadas. Los solicitantes de las becas que faciliten sus datos de carácter personal, prestan su consentimiento expreso para que puedan ser comunicados para su utilización a las empresas o personas integradas o vinculadas con la Fundación para el cumplimiento de sus fines fundacionales y para la finalidad de las Becas convocadas. Así mismo los solicitantes que faciliten datos de carácter personal quedan informados de que dicha comunicación se produce en el mismo momento en que proporcionan los datos la Fundación con la presentación de su solicitud de Beca. Además, el solicitante de Beca consiente expresamente que los datos a los que se refiere esta Base podrán ser cedidos a un tercero que preste servicios de tratamiento de datos por cuenta de la Fundación y a cualquier entidad jurídica filial o participada por la Fundación para que los utilicen con la única finalidad de la convocatoria de Becas publicada. En el caso de que los datos recogidos se utilizasen para una finalidad distinta para la cual hubiesen sido recabados o recogidos se requerirá el consentimiento previo de los interesados. Los solicitantes de la Beca cuyos datos sean objeto de tratamiento podrán ejercitar gratuitamente los derechos de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos y revocación de su autorización sin efectos retroactivos en los términos especificados en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, conforme al procedimiento legalmente establecido. Estos derechos podrán ser ejercitados dirigiéndose por escrito a la Fundación Fundación María Cristina Masaveu Peterson, Área de Gestión y Asesoría Jurídica, Palacio de Hevia, Hevia, Siero, CP 31187 Asturias o en la dirección de correo electrónico \_ contacto@fundacioncristinamasaveu.com \_, así como también para la revocación de las autorizaciones concedidas.

- Estas ayudas son incompatibles con cualesquiera otras concedidas por organismos públicos o privados para la misma finalidad.

## 6. DOCUMENTACIÓN

Junto con los modelos de solicitud del ANEXO\_I y ANEXO\_II deberá acompañarse la siguiente documentación:

### **p.a Estudiantes matriculados en el curso 2009/2010, correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias. (ANEXO\_I)**

- Fotocopia del DNI del/de la solicitante, en vigor.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado de vecindad o empadronamiento, previo a 2007
- Certificado oficial con las calificaciones del curso 2007/2008 (1º bachillerato)
- Certificado oficial con las calificaciones del curso 2008/2009 (2º bachillerato)
- Fotocopia de la tarjeta de selectividad de las PAU (convocatoria Junio 2009)
- Justificante de pago de matrícula del curso 2009/2010
- CV y cualquier otro documento que a juicio del/de la solicitante suponga un mérito a alegar en esta convocatoria. Toda documentación que se presente sin la acreditación competente, no será incluida en el expediente.

### **p.b Estudiantes matriculados en el curso 2009/2010, NO correspondiente a su primer año de enseñanzas oficiales universitarias. (ANEXO\_I)**

- Fotocopia del DNI del/de la solicitante, en vigor.
- Fotografía tamaño carnet.
- Certificado de vecindad o empadronamiento, previo al 2007
- Fotocopia de la tarjeta de selectividad de las PAU.
- CERTIFICACIÓN ACADÉMICA PERSONAL oficial, emitida por la Universidad competente, con las calificaciones oficiales de su EXPEDIENTE ACADÉMICO UNIVERSITARIO COMPLETO.
- Justificante de pago de la matrícula del curso 2009/2010
- CV y cualquier otro documento que a juicio del/de la solicitante suponga un mérito a alegar en esta convocatoria. Toda documentación que se presente sin la acreditación competente, no será incluida en su expediente.

### **p.c Estudiantes becados con la Beca Mª Cristina Masaveu Peterson a la Excelencia Académica en la anterior convocatoria, curso 2008/2009, que deseen cursar de nuevo su solicitud para esta nueva convocatoria curso 2009/2010. (ANEXO\_II)**

- Fotocopia del DNI del/de la solicitante, en vigor.
- Fotografía tamaño carnet ACTUALIZADA.
- Justificante de pago de la matrícula del curso 2009/2010
- CV actualizado, así como cualquier otro documento que el/la solicitante desee añadir a su expediente de BECA y MEMORIA ACADÉMICA del ejercicio anterior.

“BECA Mª CRISTINA MASAVEU PETERSON A LA EXCELENCIA ACADEMICA”  
CURSO 2009/2010

- Toda documentación deberá ser presentada en papel formato A4 (210 mm ancho /297 mm alto) impreso o escrito a una sola cara y con buena legibilidad. La fotocopia del DNI deberá presentarse, ambas caras del documento impresas en una misma cara de papel formato A4.
- La Fundación Maria Cristina Masaveu Peterson revisará los expedientes de solicitud y verificará que contienen la documentación exigida. Si resultase que ésta estuviera incompleta o defectuosa, se requeriría al/a la solicitante para que en el plazo de diez días aportase la documentación necesaria o subsanase los defectos que se hubieran observado, haciéndole saber que en caso contrario su solicitud sería devengada.
- Y en cualquier caso, todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados por los/las solicitantes deberán ser aportados íntegramente para su examen por el Comité de Evaluación dentro del plazo previsto para la entrada de solicitudes ( del 1 al 31 de octubre de 2009).
- El Comité de Evaluación no valorará aquellos méritos que siendo alegados en la solicitud no sean originales o estén debidamente justificados y acreditados. Asimismo, la Fundación Cristina Masaveu Peterson puede solicitar la certificación de cualquier dato citado en su currículum.

#### 7. PROCESO DE SELECCIÓN

- La evaluación para la adjudicación de las Becas de Excelencia Académica Mª Cristina Masaveu Peterson será efectuada de acuerdo a los referentes teóricos que sustentan el programa de Becas de Excelencia Académica. Referentes en torno a un planteamiento sobre formación y desarrollo humano integral, perfil humano y profesional del futuro estudiante galardonado con la beca a la "excelencia", entendida ésta como aquella potencialidad orientada a prepararle y capacitarle para asumir su rol con las más altas cotas de servicio a la sociedad y brillantez de ejecución.
- COMITÉ DE EVALUACIÓN  
La Fundación Maria Cristina Masaveu Peterson nombrará un Comité de Evaluación altamente cualificado y especializado en cada campo científico, para acometer la evaluación y selección de candidatos a la beca por campos científicos. La Fundación se reserva la valoración de los criterios de selección en orden a la concesión de las becas y su decisión será inapelable, renunciando a cualquier tipo de reclamación.

#### 8. CONCESIÓN DE LA BECA

- La relación de candidatos finalmente seleccionados se publicará en la página web (www.fundacioncristinamasaveu.com) de la Fundación y en los medios de comunicación regional y/o nacional, así como en sus páginas web, para lo cual los solicitantes prestan su consentimiento.
- La adjudicación de la beca se dará a conocer en el mes de Diciembre 2009.
- Cuando el estudiante acepte por escrito en el plazo de 15 días la confirmación de su concesión, se considerará definitivamente adjudicada la beca.

- Una vez aceptada, la beca será oficialmente concedida en un acto en el que se procederá a firmar el ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA, para lo cual el becado será citado previamente durante el mes de diciembre 2009.

#### 9. IMPORTE

- El importe total del presupuesto comprometido para el conjunto global de esta convocatoria de becas asciende a cien mil euros (100.000,00 €).
- El importe de las ayudas al estudio para el pago de los gastos ocasionados por razón de los precios públicos por prestación de servicios académicos cubrirá totalmente o parcialmente dichos gastos, según criterio establecido por la Fundación.
- Las cuantías de las ayudas para el pago de los gastos ocasionados por razón de la distancia entre el domicilio familiar del/de la alumno/a o residencia durante el curso y el centro docente en el que realiza sus estudios, se establecerán según criterio establecido a tales efectos por la Fundación.

#### 10. PAGO DE LA BECA

El pago de la cuantía asignada a cada Beca se realizará conforme a la siguiente pauta:

- El 50%, tras la firma del ACTA DE ACEPTACIÓN DE LA BECA, para la cual el becado será citado durante el mes de diciembre 2009.
- El 50% restante, se hará efectivo con la entrega del EXPEDIENTE ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO con las calificaciones del curso 2009-2010 ya finalizado, y al que deberá adjuntar una breve MEMORIA sobre el ejercicio y su aprovechamiento. Memoria que detalle y aclare todos los aspectos académicos y extra-académicos que el becado desee hacer constar en su expediente.

A las becas concedidas se les aplicará la normativa fiscal vigente

#### 11. OBLIGACIONES DEL BECARIO Y SEGUIMIENTO DE LA BECA

- La gestión de la beca corresponde a Fundación Maria Cristina Masaveu Peterson.
- El becario se compromete a realizar los estudios previstos, conforme a la solicitud presentada.
- Al finalizar el curso, el becario deberá enviar a Fundación Maria Cristina Masaveu Peterson los resultados de los estudios efectuados, debidamente acreditados por la Universidad competente. EXPEDIENTE ACADÉMICO OFICIAL COMPLETO con las calificaciones del curso 2009-2010 ya finalizado, y al que deberá adjuntar una breve MEMORIA sobre el ejercicio y su aprovechamiento. Memoria que detalle y aclare todos los aspectos académicos y extra-académicos que el becado desee hacer constar en su expediente.
- En caso de que el becario no cumpla los citados compromisos -o cualquier otro incluido en las condiciones de la beca, el Programa se reserva el derecho de proceder como considere conveniente, e incluso de solicitar la devolución de las cantidades recibidas.

#### 12. OBSERVACIONES

- La presentación de una solicitud para las presentes becas supone, por parte del candidato, la aceptación expresa de los criterios y decisiones que la Fundación María Cristina Masaveu Peterson pueda tomar ante cualquier duda interpretativa sobre los requisitos y condiciones enunciados en estas bases, con renuncia expresa a cualquier reclamación a estas becas y su concesión.